

RESOLUCION No 148 de 2026
(julio 30 de 2026).

“Por la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública de la empresa de servicios públicos de Guarne AQUATERRA ESP GUARNE, para el periodo 2026”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GUARNE – ANTIOQUIA AQUATERRA, en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial de aquellas otorgadas por los estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra debidamente desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, la cual modifico el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública, estableciendo en su parágrafo 2, la obligación de las entidades públicas de elaborar y ejecutar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
3. Que, el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, en su anexo técnico establece que la aprobación y supervisión del Programa, así como la responsabilidad de su cumplimiento, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Que la entidad ha formulado y validado el documento técnico del PTEP en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
5. Que, en cumplimiento de sus funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del día veintiocho (28) de julio de 2026, aprobó el Programa de Transparencia y

Ética Pública para la Empresa de Servicios Públicos de Guarne **AQUATERRA ESP GUARNE**, para la vigencia 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN. Aprobar y adoptar el **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Guarne **AQUATERRA ESP GUARNE** para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Implementar acciones permanentes de prevención, identificación, gestión, control y monitoreo de los riesgos de corrupción y la promoción de la integridad institucional.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD. La implementación, ejecución y seguimiento del PTEP estará a cargo de los líderes de procesos y dependencias de la entidad, bajo el modelo de las líneas de defensa.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del texto completo de la presente Resolución y del documento del PTEP en el sitio web institucional de la entidad, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Guarne, a los 30 días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORIANA HINCAPIÉ IRAL
GERENTE
AQUATERRA E.S.P

Elaboró: Ing. Cludia Nancy García Iral. Profesional Universitaria

VºB: Dra. Jennifer Henao Jaramillo. Directora Jurídica

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE GUARNE “AQUATERRA ESP
GUARNE”**

INTRODUCCIÓN

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

MARCO NORMATIVO

COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

DECLARACIÓN DEL COMPROMISO

OBJETIVO

ALCANCE

PLANEACIÓN

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

REPORTES DEL PROGRAMA

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

COMPONENTE PROGRAMATICO PTEP

COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO

COMPONENTE 2: REDES DE ARTICULACION

COMPONENTE 3: CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

INICIATIVAS ADICIONALES

Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública



Declaración



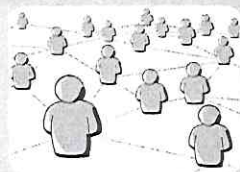
Objetivo
Alcance
Planeación



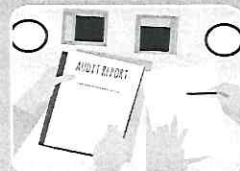
Estrategía Institucional para la Lucha contra la Corrupción



Administración, Supervisión y Monitoreo



Reportes
Formación
Comunicación



Auditoria y Mejora

INTRODUCCIÓN:

El Programa de Transparencia y Ética Pública, está regulado por la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, el cual modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

La secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestion (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

El programa de Transparencia y Ética Pública, según el Decreto 1122 de 2024, se debe agrupar en cuatro temáticas:

1. La Administración de riesgos.
2. La construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación.
3. La promoción de una cultura de legalidad y la construcción de un estado abierto.
4. Las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, es un programa de cumplimiento; es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover al interior de la organización una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear, los riesgos que se presenten en el desarrollo de la misionalidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”*. En el contexto de la Ley deberá entenderse que se está haciendo referencia a entidades estatales o públicas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre este y la sociedad, debido a que “La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común.

El Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá dos componentes: uno transversal y otro programático.

En el **componente transversal** se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Realizar una declaración.
2. Definir unos objetivos
3. Determinar el alcance.
4. Planear estratégicamente su implementación.
5. Asignar la administración, supervisión y monitoreo.
6. Fijar los reportes.
7. Establecer una estrategia de formación.
8. Establecer una estrategia de comunicación.

9. Evaluar el Programa.

En el **componente programático** se desarrollarán las siguientes acciones:

Componente 1: Gestión del Riesgo

Componente 2: Redes de Articulación

Componente 3: Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

Componente 4: Iniciativas Adicionales

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

MISIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Guarne AQUATERRA ESP, es una empresa Industrial y Comercial de Estado que presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Guarne y el desarrollo de un territorio sostenible, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, actuando con responsabilidad social y asegurando una sostenibilidad financiera.

VISIÓN:

Para el 2030 la Empresa de Servicios Públicos de Guarne será reconocida a nivel local y regional por su amplia cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con responsabilidad social, incluyente, transparente, satisfaciendo las necesidades básicas de nuestros usuarios y contribuyendo a la construcción de un territorio sostenible y en armonía con el medio ambiente; a través de mejoras en sus procesos e infraestructura, implementando tecnología adecuada para lograr eficiencia, eficacia y efectividad.

VALORES INSTITUCIONALES:

- Honestidad
- Justicia
- Respeto
- Diligencia
- Compromiso
- Responsabilidad Social
- Servicio

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

Calidad de vida: mejorar la calidad de vida, satisfaciendo las necesidades de la comunidad para alcanzar el bienestar social.

Productividad empresarial: correcta gestión en los procesos y recursos de la empresa, es decir, de los trabajadores, del capital, de los recursos físicos, de los métodos y técnicas de prestación del servicio, entre otros, para lograr los objetivos empresariales con mayor eficacia.

Desarrollo sostenible: aportar para lograr, de manera equilibrada, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico y social.

Trabajo en equipo: para brindar una mejor calidad en la prestación de los servicios y articular el trabajo de las diferentes dependencias para lograr mejores resultados.

Desarrollo profesional: orientado al mejoramiento de las competencias del recurso humano, para lograr objetivos dentro de la empresa, fortaleciendo las aptitudes del personal para contribuir al mejoramiento continuo de la prestación de servicios.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4

Nos une el territorio: Enfoque integral hacia la sostenibilidad territorial, la gestión del riesgo y la provisión de infraestructura óptima para el desarrollo social.

Componente y Programa

4.3 Vivienda y Hábitat: Orientado al bienestar habitacional y al cierre de brechas.

Programa 4.3.4.1:

Agua potable y saneamiento básico eficiente.

Programa 4.3.4.3:

Sistema de alcantarillado y planta de tratamiento optimizados urbanos y rurales.

Programa 4.3.4.4:

Mejoramiento integral de servicio de aseo urbano y rural.

MARCO NORMATIVO:

El marco normativo para la gestión de la transparencia, la ética pública y la prevención del riesgo de corrupción en la Empresa de Servicios Públicos de Guarne - AQUATERRA E.S.P., se fundamenta en la Ley 2195 de 2022 (Art. 31, que modificó el Art. 73 de la Ley 1474 de 2011) y en el Decreto Reglamentario 1122 del 30 de agosto de 2024 (el cual adicionó el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015).

Nota de vigencia y derogatorias: Con la entrada en vigor del Decreto 1122 de 2024, quedan derogadas expresamente las disposiciones reglamentarias de los artículos 2.1.4.1 al 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015 referentes al antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), siendo sustituidas en su integridad por los parámetros institucionales del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).”

Componentes Clave del Marco Normativo:

Decreto 1122 del 30 de agosto 2024; por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Ley 2195 de enero 18 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de marzo 06 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

“Ley 2013 de 2019: Obliga a los altos funcionarios, directivos del Estado, trabajadores oficiales y contratistas aplicables a publicar obligatoriamente su declaración de bienes, rentas, impuesto sobre la renta y el registro de conflictos de interés en el aplicativo público SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ley 2016 de 2020: Adopta el Código de Integridad para el servicio público colombiano y promueve la cultura de la legalidad, la ética y la transparencia en las entidades estatales”.

COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Gerencia General, el equipo directivo y cada servidor, trabajador oficial y contratista de AQUATERRA ESP GUARNE, se comprometen con el cumplimiento estricto del Código de Integridad

2. OBJETIVO

Fomentar una cultura de legalidad y ética entre los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, asegurando un servicio honesto, que apunte a la construcción de relaciones sólidas entre la ciudadanía y la institución mediante la transparencia en el manejo de los recursos de la empresa; asegurando así la alineación con las normas de transparencia, anticorrupción y la política de integridad del modelo de gestión; evitando así los riesgos de corrupción, lavado de activos y prácticas indebidas en la contratación estatal y la gestión misional.

3. ALCANCE

Las directrices del Programa de Transparencia y Ética Pública, serán aplicadas por todos los funcionarios de la empresa de servicios públicos de Guarne AQUATERRA ESP GUARNE; así como los contratistas y proveedores.

El alcance del programa contendrá:

Gestión y Evaluación de Riesgos: Se identificarán y gestionan los riesgos de corrupción y lavado de activos mediante instrumentos de debida diligencia, obligatorios según el Programa de Transparencia y ética pública – Dirección Jurídica

Transparencia Activa y Acceso a la Información: Con el Programa de Transparencia y Ética Pública se garantiza la divulgación proactiva y el acceso de los ciudadanos a la información pública de la AQUATERRA ESP GUARNE, promoviendo el uso de datos abiertos.

Integridad en Contratación: Abarcara la vigilancia de la gestión pública y la administración de los recursos, especialmente en procesos de contratación estatal para asegurar la equidad.

Cultura Ética: Se fomentarán los valores de honestidad y respeto en servidores públicos y contratistas, alineado con el Código de Integridad.

Participación Ciudadana: Se fortalecerán los canales de denuncia (internos/externos) y la vigilancia ciudadana.

4. PLANEACIÓN:

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Guarne AQUATERRA ESP GUARNE, se formuló bajo los lineamientos adoptados por el Decreto 1122 de 2024, en su artículo 3 Transitorio, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

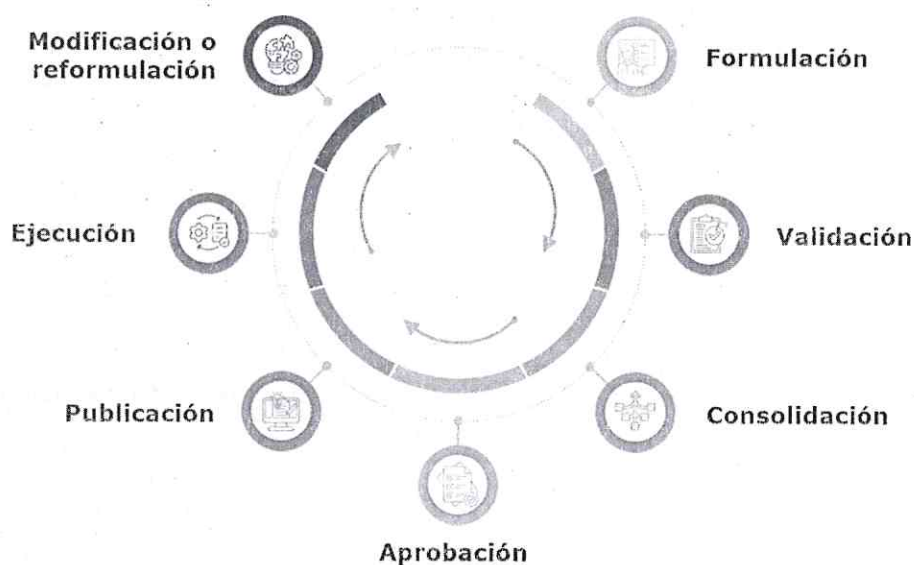
El Programa de Transparencia y Ética Pública, se articula con las dinámicas propias de planeación y a los planes de acción de la empresa, apuntando al cumplimiento de la Dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

La consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrolló, con la participación de los servidores de la empresa AQUATERRA ESP y se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para sus respectivas observaciones y/o la validación del mismo, el seguimiento se realizará cada cuatro meses.

El área de Control Interno realizará monitoreo con el objetivo de que las estrategias creadas en el Programa se ejecuten de acuerdo a las acciones plasmadas en el mismo.

Una vez se tenga estructurado el Plan de Transparencia y Ética Pública, este será publicado en la página web de la institución.

Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fases de la Planeación e Implementación:

Diagnóstico: Evaluación de la situación actual de la entidad en términos de riesgos de corrupción y transparencia.

Formulación: Definición de acciones y herramientas técnicas en dos componentes: transversal (cultura) y programático (riesgos de corrupción y soborno).

Validación y Aprobación: Publicación del programa para comentarios durante 15 días, ajuste y aprobación por la alta dirección.

Publicación: Difusión del documento final en la sede electrónica de la entidad.

Ejecución y Monitoreo: Aplicación del plan con seguimientos periódicos y evaluaciones anuales para ajustes.

5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

La Profesional Universitaria liderará la implementación y supervisión del Programa, con el apoyo de los líderes de cada proceso, los resultados de la ejecución se llevarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual verificará su cumplimiento.

Administración: La Administración del Programa de Transparencia y Ética Pública, será responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Monitoreo: Estará bajo la responsabilidad de los líderes de procesos quienes ejecutan las acciones del programa y realizan seguimiento a sus indicadores.

Supervisión y Control: La Oficina de Control Interno evaluará la efectividad de las medidas de mitigación del riesgo verificando el cumplimiento. Esta evaluación se realizará de manera cuatrimestral con corte a los meses de abril, agosto y diciembre de cada vigencia. El informe resultante será presentado al Gerente General y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, e inmediatamente publicado en la página web institucional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo cuatrimestre.

Herramientas: Se utilizan manuales de formulación, planes de ejecución y seguimiento, y la publicación periódica de informes sobre la gestión de riesgos.

6. REPORTES DEL PROGRAMA

El reporte del Programa de Transparencia y Ética Pública es un informe de seguimiento y control el cual presenta los avances, resultados y la gestión del riesgo de corrupción. El reporte contiene seguimiento a riesgos, cumplimiento de metas y Gestión de denuncias; este reporte de seguimiento permite que la ciudadanía verifique el compromiso real de la empresa con la ética, ayuda a corregir las fallas y actualizar las estrategias institucionales contra la corrupción.

El reporte de seguimiento está a cargo del Oficina Asesora de Control Interno de la empresa y se realizará cuatrimestralmente con corte a los meses de abril, agosto y diciembre, dicho seguimiento será publicado en la página web de la empresa.

7. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN:

La estrategia de formación contiene acciones de inducción y reinducción, así como capacitaciones cuya finalidad es lograr la apropiación de los contenidos del programa y fomentar una cultura de integridad en los servidores públicos. Los componentes de formación contienen: Inducción y Reinducción enfocados en los principios, políticas y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, incluir dentro del Plan de Capacitaciones diferentes actividades participativas sobre ética pública y Gestión de riesgos, todo esto enfocado a los valores y conductas consagrados en el Código de Integridad.

8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:

La estrategia de comunicación consiste en divulgar de forma clara y oportuna, las acciones de integridad y los informes de seguimiento al programa de transparencia y ética pública, mediante los canales institucionales para fomentar la cultura de la legalidad y la confianza ciudadana. El programa de Transparencia y Ética Pública,

será publicado en la página web de la empresa., al interior de entidad se tratará en los programas de inducción y reintroducción.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

La evaluación al Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, se realizará de manera cuatrimestral, con corte a los meses de abril, agosto y diciembre; dicho seguimiento será publicado en la página web de la empresa.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, consiste en la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción, agrupando acciones y herramientas de control y gestión del riesgo en cada vigencia anual.

Las temáticas o estrategia son las siguientes:

1. Componente Administración de Riesgos

- 1.1 Acción Estratégica - Riesgos para la integridad
- 1.2 Acción Estratégica - Riesgos de la LAFT/FPADM
- 1.3 Acciones Estratégica - Canales de denuncia
- 1.4 Acción Estratégica - Debida diligencia

2. Componente Redes y Articulación

- 2.1 Acción Estratégica - Redes internas
- 2.2 Acción Estratégica - Redes Externas

3. Componente Promoción Cultura de la Legalidad/Estado Abierto

3.1 Acción Estratégica - Acceso a la información pública y transparencia

3.2 Acción Estratégica - Participación ciudadana y rendición de cuentas

3.3 Acción Estratégica – Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

4. Componente Iniciativas Adicionales (Programas, controles y herramientas específicas)

COMPONENTE 1: ADMINISTRACION DEL RIESGO

Acción Estratégica 1: Gestión de riesgos para la integridad pública.

ESTANDAR 1: Implementar mediante un instrumento de Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.

ESTANDAR 2: Implementar mediante un instrumento la metodología desarrollada por la Secretaría de Transparencia para la operación de canales de denuncia.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Actualización política de administración de riesgos Versión 7 de la vigencia 2025.	Política de riesgos aprobada	Líder de procesos	Anual

Socialización de política de administración de riesgos	Socialización de la política	Profesional Universitaria - Comunicaciones	Anual
Seguimiento anual a las acciones de la política de administración de riesgos	un seguimiento en el año	Asesor Control Interno	Anual
Capacitar a los responsables de procesos en la guía metodológica para administración de riesgos	Una jornada	Asesor Control Interno Profesional Universitaria	Anual
Actualización del Mapa de Riesgos	Mapa de Riesgos actualizado	Profesional Universitaria	Anual
Difusión del Mapa de Riesgos de Corrupción a nivel interno	Divulgación mapa de riesgos	Profesional Universitaria	Anual
Publicar el Mapa de Riesgos de corrupción en la página web de la Empresa	Mapa de riesgos publicado	Comunicador	Enero 2026
Realizar seguimiento cada 4 meses a la matriz de riesgos de corrupción y a la efectividad de los	Tres seguimientos en el año	Líder de procesos	Cada trimestre

controles			
Política conflicto de interés	Formulación e implementación de la política de interés	Talento Humano	Anual
Declaración política de interés	Verificar las declaraciones de política de interés del personal a quien le aplique	Control Interno	Anual
Contar con canales de denuncia	Contar en la página web con un canal activo para las denuncias de la comunidad	Asesor de PETI – Comunicaciones	Permanente

Acción Estratégica 2: Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM

Prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. En esa medida, se deben adoptar instrumentos que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su misión y que se ajusten a su tamaño, funciones y actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares en el caso de aquellas entidades descentralizadas por servicios.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Capacitación al personal administrativo en Riesgo de lavado de Activos, financiación de terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FP.	Capacitaciones realizadas	Dirección Jurídica	Una vez

Acción Estratégica 3: Canales de denuncia

ESTANDAR 1: Implementar mediante un instrumento la metodología desarrollada por la Secretaría de Transparencia para la operación de canales de denuncia.,

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Contar con diferentes canales de comunicación para los usuarios: línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, página web,	Medios de contacto actualizados y en funcionamiento. Página web, correo	Directora Financiera - Comercial - Asesor de PETI - Comunicaciones	Permanente

oficina de Información y Atención al Usuario, línea WhatsApp.	electrónico, redes sociales, línea telefónica, línea WhatsApp.		
Reporte de la Gestión de las PQRSD	Informe de PQRSD	Asesora Control Interno	Semestral
Mantener permanentemente la oficina de Atención al Usuario	Oficina de Atención al Usuario operativa en la empresa	Directora Financiera y Comercial	Permanente

Acción Estratégica 4: Debida Diligencia: Esta estrategia se asocia con la **Estrategia 3**, En esta medida, la entidad debe ser diligente en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se va a relacionar y que va a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. A la fecha la AQUATERRA ESP no ha celebrado contrato de voluntades. El único acuerdo de voluntades sería el Contrato de Condiciones Uniformes.

Las ESP prestan servicios esenciales y están reguladas bajo la Ley 142 de 1994, sus contratos se rigen de manera general por el **derecho privado** (Código Civil y Código de Comercio). Esto significa que sus relaciones se basan en la autonomía y consentimiento mutuo de las partes.

COMPONENTE 2: REDES DE ARTICULACIÓN

Acción Estratégica 5: Redes de Articulación Internas

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad; un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe proponer por la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas. También, se debe garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Realizar las reuniones de Comité Institucional de Desempeño	Acta de reunión	Gerencia	Según lo establecido en Resolución del Comité
Realizar reuniones de Comité Directivo	Acta de reunión	Gerencia	Según citación de la Gerencia
Realizar reuniones del Comité de Control Interno	Acta de reunión	Asesor de Control Interno	Según lo establecido en Resolución del Comité

Realizar reuniones de Junta Directiva	Acta de reunión	Gerencia	Según estatutos de la empresa
---------------------------------------	-----------------	----------	-------------------------------

Acción Estratégica 6: Redes de Articulación Externas

Además de la articulación interna, las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos.

ESTANDAR 1: Implementar mediante un instrumento acciones para el cumplimiento de los deberes legales relacionados con las siguientes redes externas como mínimo:

Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

Sistema Nacional de Integridad

Modelo Estándar de Control Interno

Red Anticorrupción de jefes de Control Interno

ESTANDAR 2: Implementar un instrumento para el seguimiento a la participación de la entidad en las instancias interinstitucionales en las que, por ley, debe participar y para el seguimiento a los compromisos adquiridos.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Realizar una (1) Rendición de Cuentas	Actas de Rendición de Cuentas	Comunicaciones - Gerencia	Anual
Informes de Gestión ante El Concejo Municipal	Informe de Gestión	Gerente	Según citación realizada por el Concejo Municipal
Reuniones con Vocales de Control	Actas o listados de asistencia	Gerente o su Delgado	Cada que realicen invitación a la Empresa de Servicios Públicos.
Reuniones Comités de Estratificación	Actas o listados de asistencia	Gerente o su Delgado	Cada que realicen invitación a la Empresa de Servicios Públicos.
Mesas de Trabajo Recicladores de Oficio	Actas o listados de asistencia	Dirección de Aseo o si Delegado	Cada que realicen invitación a la Empresa de Servicios Públicos.

COMPONENTE 3: MODELO DE ESTADO ABIERTO

Acción Estratégica 7: Acceso a la Información Pública y Transparencia:

ESTANDAR 1: Garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias. Instrumentos

de gestión de la información (Registro o inventario de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información); estos tres (3) elementos deben identificarse, administrarse, clasificarse, asegurarse y conservar según los procedimientos, lineamientos y valoración.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Mantener actualizado en la página web de la empresa, el link de "Transparencia y Acceso a la Información"	Calificación cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)	Comunicaciones	Permanente
Publicar la información financiera, contable y presupuestal	Información Publicada	Comunicaciones	De acuerdo a la norma que les aplique a las empresas de servicios públicos domiciliarios
Publicar la información Contractual	Información Publicada	Comunicaciones	Los cinco (05) primeros días hábiles del mes
Aplicar, consolidar y publicar la encuesta de atención al usuario	Resultado de la encuesta de satisfacción	Dirección Financiera y Comercial - Comunicaciones	Septiembre/octubre de cada año
Presentar informe de las estadísticas con relación a las	Informe Estadístico	Comunicadora	Enero de cada año

publicaciones las redes sociales de la empresa			
Publicar las actualizaciones tarifarias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	Tarifas actualizadas y publicadas	Comunicaciones – Asesor SUI	Cada que se realice una actualización tarifaria una vez lo exija la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico)
Mantener actualizado el Directorio de los empleados y Contratistas	Directorio actualizado y publicado	Técnica Administrativa de Contratación - Comunicaciones	Permanente
Publicación en la página web de la estructura orgánica de la empresa	Publicación estructura orgánica y el personal de planta	Técnica Administrativa de Talento Humano - Comunicaciones	Permanente

Acción Estratégica 8: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia

con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

ESTANDAR 1: Implementar un instrumento para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en lo que tiene que ver con la transparencia activa
Tener en cuenta la dimensión de gestión con valores para resultados que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública.

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Realizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	Evidencias de publicación, listados de asistencia	Gerencia - Comunicaciones	Anual
Realizar en la página web de la entidad el portafolio de servicios	Portafolio de servicios publicado	Comunicaciones	Permanente
Identificar a los ciudadanos, usuario y/o grupos de interés y los temas de mayor interés	Catastro de usuarios actualizado	Comunicaciones	Anual
Desarrollar los escenarios de participación	Escenarios de participación	Gerencia - Comunicaciones	Anual
Medición de la satisfacción de los usuarios	Informe de satisfacción de los usuarios	Dirección Financiera y Comercial - Comunicaciones -	Anual (septiembre-octubre)

		Auxiliar Atención al Usuario	
--	--	------------------------------	--

Acción Estratégica 9: Integridad en el servidor público.

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, las Entidades definirán o recopilarán los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.

ESTANDAR 1: Implementar un documento para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en lo que tiene que ver con la transparencia activa

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Formular y ejecutar plan de acción con las recomendaciones del ITA	Plan de acción formulado	Líderes de los procesos	Anual
Realizar seguimiento al plan de acción para cumplimiento del ITA	Informe seguimiento plan de acción	Control Interno	Anual
Publicación de la contratación de la empresa en la	Enlace de publicación en la página web	Asesor PETI - Comunicaciones	Permanente

página web de la empresa			
Publicación de la contratación de la empresa en la página web de la empresa	Enlace de publicación en la página del SECOP II	Contratación	conforme a las reglas del Manual de Contratación de la empresa y la plataforma Colombia Compra Eficiente
Seguimiento respuesta a las PQRSD	Informe de PQRSD	Control Interno	Semestral
Socialización del protocolo del derecho de petición	Lista de asistencia	Control Interno	Una vez
Formulación plan de acción con las recomendaciones MIPG	Plan de Acción Formulado	Líderes de los procesos	Anual
Ejecutar acciones para la asimilación e integración e incorporación de la Política de Integridad	Evidencia de actividades implementadas	Talento Humano – Comunicaciones	Anual

COMPONENTE 4: Iniciativas Adicionales

Actividad	Meta o Producto	Responsable	Plazo/Frecuencia
Formulación de estrategias para la participación ciudadana	Estrategia documentada	Dirección Financiera y Comercial	Anual

Elaboró: Claudia Nancy García Iral – Profesional Universitaria

Revisó: Comité Directivo

Aprobó: Comité Desempeño Institucional

